

Servicio de Recursos Humanos

SERVICIOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, que deberá atender los mismos con motivo de la Convocatoria de Preaviso de Huelga en el ámbito regional, en la totalidad de los Centros de trabajo pertenecientes a la Consejería de Educación y Universidades, que se llevará a efecto entre el 6 y el 9 de junio de 2017, ambos inclusive, desde las 00:00 y las 24:00 horas.

CENTROS EDUCATIVOS

1.- En centros ordinarios que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales:

- Un tercio del personal no docente con atención directa a los alumnos (Auxiliar Educativo), como mínimo 1.

2.- En centros específicos de Educación Especial con residencia:

- La mitad de la plantilla no docente con atención directa a los alumnos, garantizándose el servicios de comedor a los alumnos residentes.
- 1 A.T.S./D.U.E.

3.- En centros específicos de Educación Especial:

- Un tercio del personal no docente con atención directa a los alumnos (Auxiliar Educativo)

4.- En residencias ordinarias:

- El 25% de la plantilla de funcionamiento del centro: Manuel Sosa en Gáldar, Pedro García Cabrera en Santa Cruz de Tenerife y San José en Santa Cruz de La Palma, estando destinados los mismos a atender a aquellos menores cuyas familias residen en isla distinta a la isla donde está ubicada la residencia.

Procurando alcanzar el consenso entre los trabajadores/as, los Directores/as de los diferentes centros educativos mencionados, determinarán nominativamente el personal que deberá desarrollar estos servicios mínimos.